



CORTE SUPREMA DE  
**JUSTICIA**

De la mano con la

**LEIV**

Ley Especial Integral para  
una Vida Libre de Violencia  
para las Mujeres



## Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres

### Artículo 9.- Tipos de Violencia II Parte

Para efectos de la presente ley, se consideran tipos de violencia:

- d) **Violencia Psicológica y Emocional:** Es toda conducta directa o indirecta que ocasione daño emocional, disminuya el autoestima, perjudique o perturbe el sano desarrollo de la mujer; ya sea que esta conducta sea verbal o no verbal que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, mediante amenazas, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad y cualquier alteración en su salud que se desencadene en la distorsión del concepto de sí misma, del valor como persona, de la visión del mundo o de las propias capacidades afectivas, ejercidas en cualquier tipo de relación.
- e) **Violencia Patrimonial:** Son las acciones, omisiones o conductas que afectan la libre disposición del patrimonio de la mujer; incluyéndose los daños a los bienes comunes o propios mediante la transformación, sustracción, destrucción, distracción, daño, pérdida, limitación, retención de objetos, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales. En consecuencia, serán nulos los actos de alzamiento, simulación de enajenación de los bienes muebles o inmuebles; cualquiera que sea el régimen patrimonial del matrimonio, incluyéndose el de la unión no matrimonial.

### *Explicación*

Según la forma en la que se manifiesta, hablamos de tipos de violencia:

- d) **Violencia Psicológica y Emocional:** Cualquier acción que provoque daño emocional, disminuya tu autoestima, o perjudique tu desarrollo. Por ejemplo que te amenacen, te exijan obediencia, o te priven de libertad.
- e) **Violencia Patrimonial:** Cualquier acción que dañe tus propios bienes o los compartidos. Por ejemplo: quitarte las escrituras de la vivienda o tu documento de identidad, provocar daños en tu hogar, o que te retengan tus objetos personales.

**FUENTE:** LEIV y LIE San Salvador, Corte Suprema de Justicia, 2015. Por una vida libre de violencia: LEIV San Salvador, Unidad Técnica del Sector de Justicia, 2015

#CatedraUniversitariaDigital

#DeLaManoconLaLEIV

San Salvador, jueves 8 de julio de 2021

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA